

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:		Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin.		
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional del Osinergmin		
Periodo de seguimiento:		Enero a Junio 2024		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
021-2023- OCI/4243	Auditroia de Cumplimiento	2	Disponer a quien corresponda se efectúen las supervisiones y/o fiscalizaciones a los registros de hidrocarburos que fueron otorgados incumpliendo la normativa aplicable, según los hechos descritos en el numeral III Observaciones del presente informe y de corresponder se apliquen las medidas administrativas y/o acciones legales respectivas en el marco de sus competencias.	En Proceso
021-2023- OCI/4243	Auditroia de Cumplimiento	3	Disponer que se evalúe la modificatoria y/o actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de Osinergmin respecto al procedimiento administrativo denominado "Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte terrestre y distribuidor (CASO A): Medio de transporte terrestre a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos, Distribuidor minorista de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos", requisito 12° "Copia simple de la tarjeta de cubicación" vigente del medio de transporte acorde a la normativa de INACAL.	En Proceso

N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
021-2023- OCI/4243	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que se evalúe la actualización del "Reglamento del Registro de Hidrocarburos" Anexo n.º 2 Requisitos para solicitar Inscripción o Modificación del Registro de Hidrocarburos de: Medio De Transporte Terrestre y Distribuidor en los rubros Requisitos Generales, CASO A y CASO B, con la finalidad de que se encuentre acorde con los dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de Osinergmin respecto al procedimiento administrativo denominado "Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: Medio de transporte terrestre y distribuidor".	En Proceso
021-2023- OCI/4243	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer a la Oficina Regional de Moquegua efectúe las supervisiones y/o fiscalizaciones a los registros de hidrocarburos de los puestos de venta de combustible (grifos) y estación de servicios de propiedad de las municipalidades, considerando lo dispuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la División de Supervisión Regional, a efectos de aplicar las medidas administrativas en el marco de sus competencias.	En Proceso
021-2023- OCI/4243	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer a la División de Supervisión Regional formule y apruebe procedimientos, lineamientos y/o disposiciones internas orientadas a establecer acciones y/o actividades de revisión, verificación, contraste y/o validación complementarias a los requisitos establecidos en los numerales 6) y 9) del procedimiento "Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte terrestre y distribuidor (CASO A): Medio de transporte terrestre a granel de petróleo crudo, combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos, Distribuidor minorista de combustibles líquidos y/u otros productos derivados de los hidrocarburos" y de los requisitos señalados en el numeral 7) del procedimiento "Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: medio de transporte terrestre y distribuidor (CASO B): Medio de transporte terrestre de gas licuado de petróleo a granel. Distribuidor a granel de gas licuado de petróleo. Código: PA80006D0F" del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Osinergmin.	Implementada